

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid ....	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias .....	440	220	110	

N.º 1117.

AÑO DE 1837.

MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### REALES DECRETOS.

Consiguiente á la renuncia que me ha hecho el gefe de escuadra D. Francisco Javier Ulloa de la secretaria de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Ultramar, he venido en admitírsela, quedando muy satisfecha de su lealtad y apreciables servicios, nombrando como Reina Gobernadora y en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II para que le suceda en dicho encargo, al de la misma clase D. Manuel de Cañas. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Dado en Palacio á 16 de Diciembre de 1837.—Está rubricado de la Real mano.—A D. Eusebio de Bardají y Azara.

Para que no sufran el menor retraso los negocios del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, interin se presenta á desempeñar dicho cargo el gefe de escuadra D. Manuel de Cañas, á quien tuve á bien conferirle por decreto de ayer, he venido, como Reina Gobernadora á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en encargar su Despacho al marques de Somenos, Ministro de la Gobernacion de la Península, quien le desempeñará hasta la llegada del Ministro propietario. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda. Dado en Palacio á 17 de Diciembre de 1837.—Está rubricado de la Real mano.—Al conde de Ofalia.

Para el pronto y expedito despacho de los negocios del ministerio de Hacienda que se halla á vuestro cargo, tengo á bien concederos, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad de usar de la media firma Mon en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para España y para Ultramar, exceptuando aquellos en que Yo ponga la mia; en los cuales, y en los otros casos en que lo han hecho vuestros antecesores, pondreis la vuestra por entero. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á 18 de Diciembre de 1837.—A D. Alejandro Mon.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido en este ministerio, promovido á instancias de D. Manuel María Alvarez y D. Domingo Isusi, aquel en representacion de la casa de Carsi é hijos de la ciudad de Valencia, y este en la de Santiago Gorocica, del comercio de Bilbao, en solicitud de que se les expidan duplicados de varios títulos al portador que han presentado mutilados por haber caído en manos ó bajo el fuego de los facciosos; y S. M. se ha servido resolver por punto general: 1.º Que se reemplacen con nuevos títulos al portador los que se presentaren destruidos en parte ó mutilados, asegurándose previamente esa direccion de la legitimidad de los documentos cuyo reemplazo se solicita; 2.º Que antes de entregar los nuevos títulos al portador se publique por tres veces en los periódicos oficiales, con intermedio de siete días de una á otra publicacion, la reclamacion hecha, expresando los números y cantidades de los títulos presentados; y 3.º Que si se presentare algun nuevo reclamante á los mismos títulos, él y el que solicitó el reemplazo ventilen su derecho ante el competente tribunal judicial. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1837.—Seixas.—Sr. director general de la caja de Amortizacion.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general en gefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana, manifiesta desde su cuartel general de Logroño, en comunicacion del 16 del corriente, que sabedor de que en los

pueblos de la Rioja alavesa próximos á la Guardia se hallaban fuerzas enemigas, dispuso que el coronel D. Martin Zurbano saliese con su columna de la referida ciudad la noche del 14, con el objeto de que diera un golpe á los rebeldes; siendo el resultado haber entrado dicho gefe en la Guardia con 100 prisioneros facciosos que hizo de la clase de tropa, mas cinco titulados oficiales.

Añade el conde de Luchana, que remitirá los detalles del referido encuentro tan luego como los reciba.

S. M. la Reina Gobernadora ha oido con satisfaccion la noticia que por ahora da el general conde de Luchana del feliz resultado de la salida de la columna Zurbano, siendo al propio tiempo su Real voluntad que se dé conocimiento de los que mas se hayan distinguido y hecho acreedores á su Real munificencia.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Estado mayor.—Excelentísimo Sr.: El brigadier D. Javier Azpiroz, comandante general de la division de operaciones de Castilla, con fecha 15 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El oficial que, segun tengo dicho á V. E., fue hecho prisionero en Gete, declaró que marchaba á Silos á incorporarse con otra partida de seis oficiales y 51 hombres que se hallaban allí. En consecuencia hice salir al capitán de granaderos de la Guardia Real provincial D. Francisco Carbonell con 120 granaderos, ocho caballos y el ayudante de esta P. M. D. Fernando Correa á las siete de la noche del 7 del corriente, y andando toda ella lograron sorprender el pueblo á las tres de la mañana, cogiendo en él 78 hombres prisioneros, y entre ellos seis oficiales, los que con los hechos en Gete ascienden á 105, á saber, un teniente coronel, dos tenientes, cuatro subtenientes, dos cadetes y 96 cabos y soldados, que he puesto á disposicion del Sr. comandante general de Burgos, segun V. E. me tiene ordenado.

Tengo la satisfaccion de trasladarlo á V. E. para que se sirva elevar al conocimiento de S. M. este interesante acontecimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 15 de Diciembre de 1837.—Excmo. Sr.—El general segundo cabo.—José María Peon.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 7 de Diciembre.

Fondos públicos. Ingleses: consolidados á cuenta, 95 tres cuartos.

Acciones del banco, de 204 á 205.

Bonos del echiquier, de 47 á 49.

Espanoles. Deuda activa 20 con cupon.

Pasiva 4 cinco octavos.

Diferida 7 tres cuartos.

Portugueses: 5 por 100, 29 tres cuartos.

Tres por 100, 19 y medio.

En la Cámara de los Comunes ha sido admitida la mocion de lord Jhon Russell relativa á prorogar al 6 de Febrero próximo la discusion sobre las peticiones de las elecciones cuestionables. Sir Roberto Peel ha declarado que propondria el viernes el emplazamiento del bill de Mr. Buller acerca del juicio de las elecciones hasta pasadas las próximas fiestas. Esta mocion excita el mas vivo interes sobre los debates de la sesion del 8 de Diciembre.

Escriben tambien del Canadá con la misma fecha.

El Gobierno ha establecido un cuartel en un gran palacio de Montreal, correspondiente á M. W. Bingham. Este palacio, que hace frente á la habitacion de Mr. Papineau, puede contener 5500 hombres, y domina una gran extension de territorio.

#### FRANCIA.

Paris 9 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Fondos franceses: 5 por 100 consolidados, último cambio, 107 fr. 55 c.

Idem 3 por 100, 80 fr. 50.

Fondos españoles, deuda activa 20 siete octavos.

Pasiva 4 y medio.

Portugueses: 5 por 100, 19 y medio.

Los inmensos almacenes de la aduana de Marsella han sido presa de un violento incendio en la noche del 5 del corriente. A la salida del correo de aquella ciudad en escala á cortarse el fuego. (J. de Paris.)

Escriben de Cristiania con fecha de 23 de Noviembre: Las minas de plata de Hongsberg, que hacia siglos estaban descuidadas, y que nuestro Gobierno esplota de dos ó tres años á esta parte, producen cada vez mas. En los tres últimos meses se han sacado cerca de 500 marcos de plata nativa por semana. Desde el 1.º de Noviembre de este año hasta el 31 de Octubre, las minas de Hongsberg han suministrado á los hornillos 22,667 marcos 9 y tres cuartos lotes de plata virgen. (Idem.)

#### ESPAÑA.

Málaga 28 de Noviembre.

Fijemos por un momento la vista en lo pasado, y volviéndola despues con gozo á lo presente, sonriamos á la esperanza de un venturoso porvenir. Las semillas de la justicia y del orden se han tirado, y producirán opimos frutos. Cesó aquel estado de ansiedad, y los espíritus lograron por fin aquella tranquilidad que solo existe bajo el imperio de la ley. Todo es placer: al temor que á todos sobrecogia ha sustituido una mutua confianza. El hombre no teme ya el aspecto de otro hombre.

En pocos días se han celebrado en esta ciudad dos lucidos bailes, á que daba singular realce la multitud de bellezas de esbeltos talles que tan pródigamente ha sembrado la naturaleza en este pueblo encantador. Y era de ver la alegría que se notaba en los semblantes de todos los que concurrían á estas fiestas con la confianza que ofrece el estado en que nos han puesto los desvelos de una autoridad celosa y protectora. Así se expresan los votos de un pueblo que despues de haber sufrido los horrores de la epidemia, recobra su salud.

En el baile de máscaras (circunstancia que en otra ocasion hubiera bastado para alejar de su asistencia á toda persona prudente y cauta) se vió numerosa concurrencia y la mas sincera alegría: y no menos resaltaban estas ventajas en el que han dado últimamente los colegiales de Isabel II, amenizado con el concurso de personas de todas las clases del pueblo, que unidas amistosamente, presentaban una sola masa, á la que nadie se mostró indigno de pertenecer por la urbanidad, compostura y buena educacion que manifestaron.

El Sr. capitán general honró tambien ambas reuniones, y en la última coronó, con su acostumbrada bondad, á los jóvenes colegiales que en la vistosa y estudiada danza que efectuaron dieron pruebas de su aplicacion en este como en los demas ramos de enseñanza.

Mas no son estas las dos solas ocasiones en que el pueblo de Málaga ha dado á conocer que ya respira con desahogo el aura pura de la libertad legal; pruébalo mas bien la espontaneidad y entusiasmo con que se ha presentado en los demas actos y solemnidades cívicas que han tenido lugar recientemente. Mucho tiempo hace que no se veía una concurrencia tan numerosa y lucida en los días de corte, como la que asistió al besamanos en el alojamiento del Sr. general el día de nuestra augusta Reina, y no estan muy lejos los términos de comparacion que pudieran citarse en ceremonias semejantes: hasta en la retreta se nota lo que antes no, y es la numerosa concurrencia que la acompaña, pues al romper la música, la plazuela de la casa que habita el general, no solamente está llena é intransitable, sino las calles inmediatas.

Málaga (no hay duda) está dando señales de una nueva vida, de una vida llena de robustez y de salud, en vez de la raquítica existencia que arrastraba por efecto de sus males políticos. (B. O.)

Villafranca de Córdoba 3 de Diciembre.

Hace tiempo que la diputacion provincial acordó la recomposicion del puente del Guad-Amellato que une á esta villa y á Adamuz con Córdoba, y que está sobre el camino antiguo llamado de la Plata que conduce á los Pedroches, Ciudad-Real y Toledo. Parte de los arbitrios destinados á tal obra se realizaron tiempo hace. Sin embargo, la obra no se empieza, y si acaba de arruinarse el puente costará despues un millon, lo que ahora podría hacerse por mil duros ó menos.

Almaraz 3 de Diciembre.

El bizarro general Lorenzo no solo limpia de facciosos el territorio que está bajo su inmediato mando, sino que sus columnas acuden á ayudar los distritos militares circunvecinos. El esforzado coronel Crespo, comandante de una columna móvil de Castilla la Vieja, deseoso siempre de trabajar, y apoyado en la Real orden de 9 del pasado, trasladó su territorio para perseguir las facciones que devastan á Extremadura.

El 2 del corriente alcanzó á los cabecillas Barbado, Montejo y Fr. Medina, á los cuales persiguió hasta hacerles abandonar completamente la derecha del Tajo, salvándose únicamente por el conocimiento de los pasos del rio, el que tambien pasó el gefe con su columna, persiguiéndolos hácia la sierra de Guadalupe, cogiéndoles 2 prisioneros, 5 caballos y 50 fanegas de trigo.

Este gefe ha conseguido con tal movimiento limpiar toda la derecha del Tajo, inclusa las Veras y rio Tietar, restableciendo las comunicaciones que estaban antes interceptadas.

Sevilla 4 de Diciembre.

Han llegado á nuestras manos los documentos que en seguida ofrecemos á nuestros lectores. El rasgo de filantrópico desprendimiento ejercido por un distinguido extranjero que socorre á la humanidad en cualquier punto donde ella gime, y desconoce toda acepción de personas y de países, merecen tales actos de beneficencia se les dé toda publicidad. Nos apresuramos á manifestarlos al público en la efusión del mas sincero reconocimiento hácia el autor de ellos.

*Comunicacion dirigida á la junta municipal de beneficencia por el Excmo. Sr. Naylor, bey, oculista en jefe de S. A. el virey de Egipto.*

Desde el momento de mi arribo á esta capital, adonde para convalecer de mis dolencias he venido con permiso de S. A. el virey de Egipto y de Siria &c., de quien tengo el honor de ser su oculista en jefe, ofrecí desde luego atender á la curacion de toda clase de personas que en sus afecciones de ojos quisiesen ocurrir á mi pronta disposicion en su obsequio, y mis ofrecimientos se dirigieron con mas particularidad y gratuitamente á la clase menesterosa, como un acto de humanidad mas grato y conforme á la nobleza y elevacion de sentimientos del esclarecido Príncipe, á quien tengo el honor de servir, tan de acuerdo al mismo tiempo con los míos propios.

Así es que al paso que mi alma ha gozado todo el placer que deja una obra de humanidad, acudiendo gratis al alivio de los necesitados, no llegaria todavia á su plenitud, ni creeria yo haber seguido completamente el ejemplo de las altas virtudes de S. A. el virey, si no diese un destino digno de ellas á las sumas que han producido las varias consultas y servicios de mi facultad á las personas que favorecidas de fortuna han querido remunerarlos. En su consecuencia, no debiendo yo aspirar mas que á la gloria de que resplandezcan tambien en España la nobleza y magnanimidad de mi augusto protector, cuya munificencia me ha puesto en esta feliz posicion, me cabe la dulce satisfaccion de replicar á VV. SS. que con aplicacion á los gastos y sosten del establecimiento de beneficencia que, bajo la denominacion de hospicio provincial, dirigen VV. SS. con tanta nobleza como celo y desinterés, se sirvan admitir la cantidad de 5026 rs. de vn., que es el producto total que en el primer mes de mi residencia en esta ciudad han rendido las consultas y servicios á personas acomodadas, de que mas arriba dejo hecha mencion. Y en atencion á que mi permanencia aquí durará hasta el 31 del próximo mes entrante, que es el tiempo que me está concedido por la bondad de S. M. el virey, tendré el honor en aquella fecha de presentar igualmente á VV. SS. para el propio piadoso objeto, las cantidades que nuevamente produzcan mis servicios, en este intermedio, á las personas no necesitadas, y por consiguiente en posibilidad de contribuir á tan digna aplicacion, quedándose á mi la doble complacencia de haber podido contribuir al alivio de los dolientes, y de que quede grabado en la memoria y gratitud de los beneméritos españoles el nombre glorioso de Mohammed-Ali, virey de Egipto y de Siria &c. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Sevilla á 30 de Noviembre de 1857. — Naylor, bey, oculista en jefe de S. A. el vice roy d'Egipto, Siria &c. — Sr. presidente y vocales de la junta municipal de beneficencia de esta ciudad.

#### Contestacion.

**Excmo. Sr.:** Esta junta, que tan de cerca ha observado la generosidad de V. E. con los dolientes menesterosos, curados y mantenidos á sus expensas, una hoy á su admiracion el mas vivo reconocimiento por el donativo que con aplicacion al hospicio provincial acaba de hacerla de 5026 rs., importe de las cantidades con que las personas pudientes han querido retribuirle, durante el mes que espira, por las consultas y servicios de su facultad.

Al admitir este obsequio hecho por V. E. á dicho establecimiento, debe aplaudir su exquisita eleccion, por haber preferido el que cuenta con menos recursos para sus gravísimas atenciones, y que mejor llena la filantropía de V. E.

Los individuos de aquella casa bendecirán justamente la mano generosa que les ha auxiliado, y sin perderla de vista la junta, se cree feliz con la idea de que la nobleza de V. E. es hija de la de su augusto protector el virey de Egipto, de cuyas virtudes no puede menos de formar un elevado concepto por las de V. E., tributándolas el mas sincero respeto.

Quisiera la junta poder por mas tiempo admirar el celo de V. E. por la humanidad doliente y necesitada; pero ya que no sea dable, se limitará á conservarlo en su memoria con indeleble reconocimiento á sus bondades.

Así ha acordado la misma hacerle presente á V. E. en contestacion á su atento oficio de esta fecha. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 30 de Noviembre de 1857. — José María Cabello, vocal secretario. — Excmo. Sr. Naylor, bey, oculista en jefe de S. A. el virey de Egipto.

Almagro 6 de Diciembre.

El benemérito comandante del 3.º de ligeros D. José Páramo, á la cabeza de su lucido escuadrón incansable, recorre el término de su demarcacion; y aunque hasta el dia no ha tenido el gusto de alcanzar el grueso de la faccion, porque le huye la cara, ha hecho servicios importantes, dignos por cierto de que se les dé publicidad, tal como haber quitado á la canalla mas de 50 cabezas de ganado que habian robado á varios particulares de Villarrubia, y por nuestros soldados fue devuelto á sus dueños. Continuando sus movimientos se dejaron ver unos 15 ó 20 facciosos, y al momento los dispersó una guerrilla, causándoles tres muertos, tres prisioneros, que sufrieron la suerte de los primeros, cogiéndoles además cinco yeguas, un caballo, armas y otros efectos. Este jefe, tan militar como afable y prudente, está animado de los mejores deseos, y no hay duda que con su brillante escuadrón y la fuerza proporcionada de infantería seria el terror y azote de la canalla facciosa; pero desgraciadamente carecemos de aquella arma tan necesaria para el país que sirve de refugio á las fieras facciosas.

Córdoba 9 de Diciembre.

Gefatura política. — Cordobeses: Falsos rumores extendidos de intento por los enemigos del público reposo han suscitado entre vosotros el desasosiego; y yo consiguiente á lo que os prometí en otra ocasion os dirijo mi voz para tranquilizaros. Es-

tos péfidos enemigos agotaron hasta el último quilate de su sin par maldad para conseguir sus siniestros fines, y os hacen caer por inadvertencia en un lazo que siempre han tendido con suceso desde que principió esta infausta guerra.

Segun los últimos partes recibidos de villa del Rio y otros puntos, ningun motivo absolutamente hay para tales alarmas, pues la aproximacion á la venta de Cardena y Mengibar de unas mal organizadas gavillas de facciosos, cuyo movimiento ha sido previsto, no es causa suficiente para tales agitaciones, y mucho menos cuando nuestro dignísimo comandante general no los perderá de vista, y las autoridades de las provincias de Jaen y Granada han tomado de concierto sus medidas.

Cordobeses, ya sabéis que siempre os he hablado el lenguaje de la franqueza, y usando ahora de él tambien os repito; que solo una despreciable horda de facciosos de la Mancha ha aparecido hácia las ventas de Cardena, y otra de 400 de Extremadura amaga por Mengibar, pero que pronto pagarán su temeridad.

Mas con el fin de cortar los males que podria acarrear á vuestro sosiego la imprudente propension de exagerar las noticias funestas, y aun de inventarlas, usaré de medidas del mejor rigor contra los que se ocupan en este comercio, haciendo indagaciones hasta descubrir su origen; y como que estoy convencido que sus autores son los adversarios infames del trono constitucional y de la libertad, agotaré todos los medios para castigarlos cual merecen: tiembren de ser descubiertos, pues el ejemplar que se haga con ellos será terrible.

Ademas de otras providencias que tomo en favor de la seguridad pública, se observará lo siguiente:

1.º Los dueños de posadas y casas públicas, y demas en general, darán parte todas las noches á los Sres. alcaldes constitucionales de las personas que reciban en ellas.

2.º No se permitirán reuniones numerosas en ningun sitio de la ciudad, bajo las mas severas penas á los infractores.

3.º Los encargados de examinar en las puertas de la ciudad los pasajeros, segun las instrucciones que para ello les daré, no permitirán su entrada en ella libremente sino á los que no inspiren ningun género de sospecha, debiendo acompañar á los demas ante los Sres. alcaldes constitucionales ó á mi presencia para determinar lo conveniente.

4.º Las rondas nocturnas y patrullas cuidarán de observar continuamente los sitios sospechosos de la poblacion, y ajustándose á las instrucciones que al efecto les daré, procurarán descubrir cualquier intento malévolo, con el fin de que sea castigado inmediatamente. Córdoba 9 de Diciembre de 1857. — Fernando María de Rosales.

Nota. Posteriormente se han obtenido datos que inclinan á creer es falso el arribo de facciosos á Mengibar; y no habiéndose reiterado por ningun conducto lo que me comunicó ayer el alcalde constitucional de Villa del Rio, es muy presumible que carezcan de fundamento las voces que han corrido sobre unos acontecimientos que, aunque fuesen ciertos, no tendrian ningun resultado serio.

Valencia 9 de Diciembre.

Gobierno político superior de esta provincia. — La concesion hecha á la sensatez del público ilustrado de esta capital, permitiendo la entrada á las lunetas del teatro á las personas de ambos sexos, ha proporcionado á las gentes bien educadas gozar de las representaciones dramáticas con economia y comodidad.

La generalidad ha correspondido á la idea ventajosa que de su conducta tenian las autoridades; pero como de algun tiempo á esta parte se haya observado en alguno que otro sugeto faltas de compostura, que aun cuando hasta ahora no dan lugar á medidas de represion no dejan de merecer una advertencia saludable, preciso es que yo la haga como encargado de todo lo que concierne al orden y al decoro público.

Jamas pudo ser la intencion del que permitió la concurrencia de personas de ambos sexos en las lunetas, dar entrada en ellas sino á las que en su porte exterior observasen la modestia que corresponde á un lugar que es la escuela de las costumbres, porque las autoridades y el público tienen un derecho á que se respete su presencia.

Bajo todos los gobiernos es un principio constante de administracion que se evite lo que pueda ofender el decoro ó causar impresiones molestas en los sitios de diversion ó regocijo; pero en el dia considero indispensable establecerlo ó seguirlo con mas especialidad, para combatir la idea que tienen nuestros insensatos enemigos de que el régimen constitucional permite desahogos contrarios á la moral y aun á la religion.

Está muy lejos de mí, ni aun el pensamiento, de introducir reformas en las leyes de la galantería que estan arraigadas y aun son originales entre nosotros: mi carácter particular me retraeria de entrar en una empresa donde hallaria muchas simpatías que superar; pero como interesado en el arreglo de las costumbres públicas y en presentar á esta ciudad á la vista de la nacion y del mundo civilizado como el modelo de la circunspeccion, hermanada con la libertad, debo prevenir los inconvenientes que se opongan á un objeto tan digno.

Recomiendo por lo mismo á todas las personas concurrentes á las lunetas del teatro de esta capital, y á las que transiten por los corredores y otros sitios del mismo, guarden la compostura conveniente y propia de un pueblo que camina á gran paso á ser la norma de los mismos á quienes se ha propuesto imitar.

Hasta ahora las imprudencias que se han notado en muy pocas personas no son de consecuencia; encargo pues á las que crean haberlas cometido se ajusten á las indicaciones que ahora les hago, porque si continuasen me veria obligado á hacerles otras algo mas eficaces; y ya que nuestros enemigos nacionales y extranjeros deprimen cuanto pueden el movimiento progresivo que nos coloca al nivel de las naciones mas cultas, hagámosles ver que somos dignos de las leyes que nos gobiernan, y ofrezcámosles el ejemplo de que el pueblo español sabe gozar de los placeres sin ofensa de la moral y de las costumbres. Valencia 4 de Diciembre de 1857. — Andres Visado.

Idem 12.

El amor que profeso á la carrera militar me hace concurrir á ser observador de todas las ocasiones en que algun cuerpo en paradas ú otros casos maniobra. Como corresponsal de ustedes faltaria en cierto modo á mi deber si dejase de comunicarles los pormenores de una revista que el Excmo. Sr. general en

gefe del ejército del centro D. Marcelino Orúa, acompañado de su estado mayor, pasó á las doce del dia del 8 del corriente en el corto espacio que presenta la plaza de la aduana vieja de esta capital al tercer batallón del regimiento infantería de Africa, 7.º de línea.

La uniformidad y aseó con que, en lo que las actuales circunstancias permiten, se presentó toda su fuerza, dan á conocer al que haya militado el buen sistema de policía interior que sus gefes tienen establecido, máxime si se atiende al atraso que todas las armas experimentan por las escaseces actuales del erario.

El batallón, al mando de su coronel comandante D. José Eustaquio de Castro, en el orden de parada, recibió á S. E., el cual revistó su línea, y en seguida dispuso se hiciera el manejo de arma y fuegos. La precision, limpieza y orden en sus movimientos es digna de una justa alabanza, pues ni un solo individuo discrepó en lo mas mínimo de la igualdad en este ejercicio. Mas si en esta parte dió semejante prueba, en las evoluciones diferentes que ejecutó, probó que los gefes y oficiales se han desvelado en la instruccion, y que la tropa de este batallón, por su aplicacion bien aprovechada, ha merecido el elogio del público, aseedado esto en el artículo estampado en el boletín oficial de esta ciudad de 9 del corriente.

Toledo 16 de Diciembre.

Ayer entró en esta ciudad el mariscal de campo Don Laureano Sanz, segundo cabo de Castilla la Nueva y comandante general de operaciones en las provincias de Toledo y Ciudad-Real: ademas del estado mayor le acompañaban cuatro compañías de zapadores y un brillante escuadrón de Guardia Real de caballería. (B. O.)

## CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLAVARRIETA.

Sesion del dia 19 de Diciembre.

Se abrió á la una, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de varias instancias de interes particular, las cuales se mandaron pasar al Gobierno.

Admitida la renuncia del Sr. duque de Osuna, nombrado Diputado por Sevilla, quedó admitido en su lugar el Sr. Bravo Murillo.

Se procedió el orden del dia, poniéndose á discusion el dictámen de la comision de Revision de actas acerca de las elecciones de Cuenca.

Se leyó dicho dictámen y voto particular del Sr. Castro, opinando la mayoría debían aprobarse dichas elecciones, menos en lo relativo al Sr. Belinchon, único que quedaba sin mayoría por el exámen de las reclamaciones hechas: y por lo tocante al voto particular del Sr. Castro, opinaba dicho señor que ante todo debía justificarse el estado en que se decia hallarse la provincia de Cuenca al tiempo de las elecciones.

Se aprobó sin discusion el dictámen de la mayoría. Aprobada el acta electoral de Badajoz, y admitida la renuncia del Sr. Barrantes, quedó admitido como Diputado por la misma provincia el Sr. Infante.

Entraron á jurar y tomaron asiento varios Sres. Diputados.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de Diputaciones provinciales sobre renovacion de ayuntamientos.

Se leyó dicho dictámen, opinando la comision ser indispensable se generalice la renovacion de los ayuntamientos con arreglo á lo que determinan y ordenan las leyes vigentes restablecidas por las Cortes extraordinarias en 1856, como sin duda lo habrán prevenido y verificado un gran número de poblaciones, cuya determinacion se haga saber al Gobierno.

El Sr. GOMEZ ACEBO dijo que aute todas cosas desearia saber si esta medida provisional cesaria asi que se adoptase una ley definitiva sobre organizacion de los ayuntamientos, ó los que se renovaran ahora en virtud de esta ley provisional existirían por todo el año próximo de 1858.

El Sr. RIVAHERRERA, como de la comision, contestó que esta no podia determinar ahora si adoptada la ley que el Gobierno ha de proponer, segun indica, deberá empezar á regir desde el momento que esté concluida. Que cuando se forme la ley, y discutida que sea en ambos cuerpos colegisladores, entonces el Congreso propondrá lo que le parezca sobre el particular; mas que en la actualidad la comision no puede hacer explicacion alguna sobre esto, porque no está en sus facultades.

El Sr. GOMEZ ACEBO, despues de manifestar no quedar satisfecho con la respuesta dada por la comision, y de oír las explicaciones dadas sobre el asunto por el Sr. Quijana, continuó su discurso exponiendo se hallaba en el caso de impugnar el dictámen de la comision, por cuanto esta debiera haber tenido á la vista una proposicion que S. S. tuvo el honor de presentar en las últimas Cortes acompañada de otras firmas, en la cual se indicaba que los ayuntamientos para el año de 1858 se eligiesen bajo las bases y reglas adoptadas en el título 3.º de la ley de 25 de Junio de 1855, á cuyo efecto se restableciese en lo relativo á las bases de la eleccion sin mas alteracion que la de autorizar al Gobierno para que las mismas autoridades fuesen conservando su correspondiente analogía. Que esta proposicion, pasada á la comision de Diputaciones provinciales, esta se conformó, al menos en su mayoría, con ella; mas el tiempo no permitió se discutiese este dictámen por haberse cerrado la legislatura: que el Gobierno habia guardado silencio hasta que recientemente se ha visto en el papel oficial un decreto, no adoptando medida alguna con respecto á atender á la urgencia del momento, sino nombrando una comision, á quien se encargaba la redaccion de un proyecto de ley sobre nombramiento de individuos de ayuntamientos y diputaciones provinciales, en cuyo estado se habia decidido á hacer otra proposicion renovando la anterior.

Observó lo impropio y difícil que era en estas circunstancias desempeñar las cargas concejales, y que un alcalde de un pueblo tiene que trabajar [él solo mas que media Secretaria, por cuya razon consideraba que debia procederse á la renovacion de los ayuntamientos por la misma base que se ha hecho la eleccion para Diputados, trazada por la Constitucion de 1857, que es la misma bajo la cual se hallan organizadas las diputa-

ciones provinciales, esto es, por el título 3.º de la ley de 25 de Junio de 1835, salvas las modificaciones correspondientes, y que se acerca mucho á la eleccion directa, base que produjo muy buenos resultados cuando se puso en práctica.

El Sr. QUIJANA observó que la comision, al examinar la propuesta del Gobierno, habia dado su respuesta con la mas explicita congruencia á la consulta; y en cuanto á la proposicion del Sr. preopinante, dijo tambien que la comision la habia examinado detenidamente; pero que ha encontrado tales obstáculos para ocuparse en modificar esa ley del año 35, que ha creído no era del momento; y en cuanto á la consulta del Gobierno, á haber de acceder á lo que propone, era necesario formar una ley especial estando ya tan avanzada la estacion en que deben renovarse los ayuntamientos.

Que las mismas razones que ha tocado el Sr. preopinante acerca de lo atendibles que deben ser los individuos sobre que pesan los cargos municipales, las ha tenido la comision tambien presentes, y por esa misma razon no ha creído oportuno acceder á lo que propone el Gobierno de que contiñuen los mismos ayuntamientos hasta estar concluida la ley que ofrece presentar en breve, y si considerar el grave cargo que en circunstancias tan calamitosas estan desempeñando los individuos de los ayuntamientos, y porque la consulta del Gobierno envuelve una medida que lleva consigo la dilacion de formar y discutir una ley transitoria en la cual habian de intervenir los cuerpos colegisladores, al paso que lo que se propone por la comision es lo mas acertado y preferible, porque si no todos, á lo menos una parte de los individuos municipales lograrán obtener el descanso que apetecen; y por último, que debiendo pasarse sobre dos meses antes de estar concluida la ley orgánica, vale mas en concepto de la comision, y así lo espera determine el Congreso, que prevalezca la ley vigente.

El Sr. CADAVAL fue de opinion que por ahora no se hiciese innovacion ninguna hasta que por los cuerpos colegisladores se formase una ley orgánica perpetua y duradera sobre ayuntamientos, ó que por lo menos se hiciera la renovacion de los ayuntamientos por la misma base que habia propuesto el Sr. Gomez Acebo.

El Sr. CAMALEÑO manifestó las razones que la comision habia tenido para dar su dictámen á la consulta del Gobierno en los términos que aparecia del mismo dictámen; y en cuanto á la base propuesta por el Sr. preopinante y el Sr. Gomez Acebo, expuso, que esta no era una ley, sino un decreto, el cual era preciso restablecer, añadiendo que pues de adoptarse dicho decreto, ó lo que proponia el Gobierno, era preciso entrar en una discusion detenida, con la cual se invertiria tiempo, habiendo una ley buena ó mala que determinaba el modo de hacer las elecciones, debia observarse esta en tanto por una nueva no se determinase otra cosa.

Despues de algunas ligeras observaciones del Sr. Valsera, á que contestó el mismo Sr. Camaleño, se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado, omitiéndose las últimas palabras del mismo á propuesta del Sr. Sancho.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Moure presentada en la última legislatura para que cesen todas las pensiones que aun se esten satisfaciendo, y tengan por origen servicios hechos contra la libertad, y cuya proposicion pide ahora pase á una comision especial para que proponga un proyecto de ley para que tenga el efecto á que se dirige.

El Sr. PRESIDENTE dijo que pasado mañana se reuniría el Congreso á las doce, y levantó la sesion á las tres menos cuarto.

MADRID 19 DE DICIEMBRE.

*Aloucion remitida por el presbítero D. Diego José Llinás de Valencia, prebendado de la santa catedral de esta ciudad, capellan único del batallon de Milicia nacional de la misma, del que es coronel el bizarro general De-Lacy Ewans.*

Decididos Nacionales: Faltaría á la gratitud que me profesais y os profeso, si omitiese remitiros la efusion de mi corazon y pobres palabras, terminadas por el orden legal, las elecciones, en ese baluarte de fidelidad, decision y heroismo, recayendo en los candidatos que tanto honor dan á esta provincia, y forman la base de los buenos españoles, adictos al trono constitucional de nuestra cara patria.

Por mas que la perfidia se ha obcecado en empañar y oscurecer el lustre ó brillo de vuestras continuadas glorias; por mas que llevando adelante la longitud de su ceguera ha querido profanar el santuario y orlas de vuestro honor, jamás ha podido acreditarlo, ni menos conseguirlo. Dislocando su emponzoñada malicia, os purificais siempre en los raudales de la virtud y del heroismo, patentizando al mundo entero solo aspirais á consolidar el cetro constitucional, con la santa paz, única bandera y estrella fulminante, que ardiendo en vuestros bizarros pechos, arrojan de sí vuestras ejemplares y relevantes obras: único objeto de tantos sacrificios para terminar el averno y prolongacion de la guerra civil que produce tamaños males. Vosotros no quereis á un Rey que diga: "No hay mas ley que mi voluntad y sin piedad," pues segun se advierte en el libro de los Proverbios, es como un leon rugiente y un oso hambriento. Quebrantad la cabeza de los príncipes que dicen: "No hay mas que nosotros;" nos enseña el Eclesiástico; y el Espíritu Santo nos dice: "que no merecen vivir, y que deben temerlo todo, así de los pueblos perseguidos por su violencia como de Dios, que pronuncia: que los hombres sangrientos y engañadores no verán la mitad de sus días." No basta llorar las víctimas y demas de nuestros conciudadanos: no basta, re-produco, ser amantes de nuestra inocente y legítima Reina Doña Isabel II con su excelsa Madre y del santuario de las leyes y de la patria: es menester exponer la vida en su defensa y servicio; pues la sagrada escritura está llena de ejemplos que nos enseñan cuánto debemos á nuestra amada patria.

Matías dijo á su familia: "el orgullo y la tiranía han prevalido; veis aquí los tiempos de desgracia y de ruina para vosotros: cobrad, pues, hijos míos, valor, y morid por el testamento de vuestros padres." Simon, Judas y Jonatás dicen: "muramos si ha llegado la hora, siendo valerosos por nuestros hermanos y por nuestros pueblos." Esto mismo es lo que os tengo manifestado en los mayores peligros: combatid valerosamente cuando la necesidad lo exija, pues mejor es morir en la batalla con gloria, que ver gemir en duras cadenas nuestro

pais nuevamente, por los que preconizan ser sus defensores. Obras rápidas, y obras, son las mas luminosas palabras. Si, amados conciudadanos, nunca mas que ahora encarezco sigais íntimamente unidos formando todos un solo corazon de paz, alejando de vosotros todo resentimiento, para evitar bajo el ominoso velo de la falsa política, las tramas y perfidias con que por todos medios conspiran nuestros enemigos: quedando de este modo confundida la tiranía con el despotismo, y radicando en la sociedad el cetro constitucional de Isabel II, era la mas gloriosa de nuestra ventura, siendo siempre firmes atalayas del orden, subordinacion, decision y heroismo, para que en cánticos de júbilo bendigan la fama de vuestros laureles y procedimientos las generaciones presentes y futuras, siendo de todos que en el Señor os ama. Santander 7 de Diciembre de 1837.== Diego José Llinás de Valencia.

Leemos en el *Diario Mercantil* de Valencia:

Sociedad económica de Valencia.==Desde la creacion de la sociedad en 1776 consideró como un objeto predilecto de sus tareas entre los de agricultura y economía rústica la cosecha de hilaza de la seda, especialmente recomendada en sus estatutos, y cuyo cultivo heredado de los árabes que tanto beneficio procuraron á este suelo, conservado en un clima benigno por la industria de sus labradores, ha hecho casi exclusivo en el antiguo reino de Valencia y entre los demas de España tan precioso fruto de los cuidados agrestes de ambos sexos, dando ocupacion en algun tiempo á 250 personas de esta capital, empleadas en las varias operaciones de su manufactura desde el torcido hasta el tejido de las bellas ropas de nuestras fábricas.

Llenas estan las actas impresas de la sociedad de los premios distribuidos anual y rápidamente para estimular la perfeccion de la hilaza, al paso que imprimió y circuló consideraciones utilísimas y sencillas instrucciones para corregir los vicios y adulteraciones que la ignorancia, la rutina y la codicia de los cosecheros habian introducido y arraigado en esta primera operacion, de la que dependen todas las sucesivas hasta la igualdad, perfeccion y brillo de las estofas.

No es extraño, pues, que recibiera la sociedad con el mayor placer en la sesion ordinaria de 4 de Octubre último una exposicion sucinta de D. Santiago Dupuy, dueño del grande establecimiento que dirige en las cercanias de esta ciudad y término de Patraix, en el que se hila y tuerce la seda con las mejoras adoptadas en paises menos aventajados por el cielo.

Mientras no salga el arte de hilar la seda de los manos ignorantes en que todavía se halla, ni tendrá salida, sino á infimios precios para el extranjero, ni servirá en España mas que para fabricaciones de ropas ordinarias.

Una gran mejora ha introducido el Sr. Dupuy en su fábrica, que generalizada y utilizada bastaria para conseguir el deseado objeto. En ella se ha hilado ya desde Junio anterior en 80 perolas calentadas por el vapor de una máquina que al mismo tiempo da movimiento á las ruedas y á los tornos de torcer, y tiene fuerzas suficientes para emplear 400 perolas, siendo la primera de alta presion introducida en España, y tambien la primera de su clase aplicada á la seda, cuya regularidad de movimiento y de calor hace que esta conserve todo su brillo, igualdad y nervio, compitiendo como sucede en los mercados extranjeros con las mas perfectas del Piámonte y del mediodia de la Francia, y produciendo una economía considerable de brazos y una regularidad admirable en sus resultados.

Adhiriéndose la sociedad á la solicitud del Sr. Dupuy, nombró una comision de su seno compuesta de comerciantes, fabricantes y personas científicas que pasaron á examinar detenidamente aquel vasto establecimiento, y especialmente la máquina que da el movimiento á todas sus operaciones, y en su sabio informe hizo una descripcion exacta y completa de dicha máquina, construida en Paris en el pasado año de 1836 por Farcot, y segun el sistema de Mudsley con algunas ligeras variaciones, y lo concluyó manifestando las ventajas siguientes que proporciona la aplicacion de esta máquina para el movimiento general de la fábrica.

1.º Una igualdad de calor en las perolas tan intenso como se quiera, que como se sabe, es el primer elemento para la buena fabricacion de seda.

2.º Igualdad tambien muy preciosa en el movimiento de todos los mecanismos de la fábrica.

3.º El abastecimiento continuo de agua para la misma.

4.º La produccion de 120 libras de seda en un dia de 15 horas de trabajo.

Y 5.º El ahorro de ocho caballerías que necesitaban emplearse para mover todos sus aparatos sin la máquina de vapor.

Estas ventajas que se han visto patentes en las madejas que ha presentado la comision, harán con el sistema de nuevas mejoras que ha establecido el Sr. Dupuy, que la seda de su fábrica sea la primera de Europa. El Sr. Dupuy, lejos de estar dirigido por un espíritu de egoísmo, desea estimular una muy útil rivalidad, prueba de su desinteresado proceder. Por el mérito que ha contraído este celoso español, siendo el primero que ha puesto en actividad en nuestro suelo y á nuestra vista una máquina de vapor de la fuerza de 16 caballos, ha creído la sociedad era digno de distinguirse con el premio de una medalla de oro de primera clase con su nombre, y el título de socio de mérito, para manifestarle su complacencia y la gratitud de todos los amigos del país, acordando que se hiciese público por medio de los periódicos para excitar el estímulo de todos los dueños de establecimientos á que puede ser aplicable el vapor como principal agente, ofreciendo que honrará tambien á los que se hagan dignos de él, erigiendo hilanderos en grande que produzcan los mismos resultados de economía, igualdad y perfeccion en las elaboraciones. Valencia 22 de Noviembre de 1837.==P. A. de L. S.==Francisco Peirólón.

Gobierno superior político.==El Sr. juez de primera instancia de Illescas con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

Recorriendo los pueblos de mi partido de la ribera del Tajo con 12 tiradores en persecucion de facciosos, que continuamente invaden sus términos, segun las instrucciones y facultades que me tiene dadas el señor comandante general de la provincia, serian las ocho de la noche del 29 de Noviembre último, yendo de la Alameda á Borox, entre los olivares, como á media legua de este, y sitio llamado de los Yébenes, yendo yo de vanguardia con cuatro tiradores y el resto de la fuerza como á 20 pasos, se me presentaron cuatro á caballo á muy corta distancia, y dándome el *quién vive*, á mi contestacion de *Isabel II* respondieron con una descarga y las voces de *Carlos V*; echaron á correr: me arrojé sobre ellos, y á la distancia

de 500 pasos me vi cercado por ocho ó diez de ellos, de que pude defenderme, hasta que llegando los tiradores en mi socorro, huyeron vergonzosamente, pues sin embargo de las cuchilladas que simultáneamente me tiraban (porque todos llevaban sable), su inutilidad en esta arma hizo me librarse de canalla tan superior en número como inferior en serenidad, destreza y valor; no consideré prudente su persecucion, ya por ignorar la fuerza que pudiera haber, cuanto por la oscuridad de la noche, y la custodia de cinco prisioneros.

El resultado de esta jornada ha sido quedar un faccioso muerto en el campo, cogido un caballo, dos escopetas y otros efectos de poco valor, y libertar á dos Nacionales voluntarios de Añover, que segun su relacion llevaban para fusilarlos, sin que por nuestra parte haya habido otra novedad que la de haber recibido yo una ligera contusion en el muslo derecho, de resultados del golpe de una de dos balas que dieron en el arzon delantero de la silla de mi caballo, embazándose en la manta y caparazon.

Cuyo hecho valeroso de dicho juez de primera instancia y tiradores que le han acompañado hago publicar en este periódico para satisfaccion de los mismos y de los patricios de esta provincia. Toledo 11 de Diciembre de 1837.==Joaquin Gomez. (B. O.)

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se expresan en el mes de Noviembre, las cuales han sido adjudicadas por la junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual tambien se comprende el total de los meses anteriores, segun está mandado.

Provincias.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion en reales vellon.	Id. el de la venta. Reales vellon.
Asturias. ....	3	21,854	21,854
Badajoz. ....	84	209,405.12	258,911.12
Burgos. ....	12	603,005	503,120
Barcelona. ....	1	20,256	20,290
Coruña. ....	23	258,319.50	490,474
Córdoba. ....	1	15,000	15,000
Cádiz. ....	21	1.347,681.18	2.458,837
Cuenca. ....	4	34,515.23	48,759
Cáceres. ....	2	145,405.11	168,000
Granada. ....	24	817,288	1.542,500
Jaen. ....	95	667,472.52	715,909.24
Lugo. ....	2	21,766.24	21,766.24
Leon. ....	14	127,680	134,850
Málaga. ....	11	284,604	815,998
Mallorca. ....	1	151,111.12	135,000
Madrid. ....	2	18,768	51,000
Palencia. ....	6	107,079	111,100
Sevilla. ....	40	991,675	2.574,832
Toledo. ....	11	1.295,096	1.375,472
Valencia. ....	19	1.207,172.21	2.228,505
Zamora. ....	4	52,150	60,000
Total de fincas adjudicadas en el mes de Noviembre. ....	580	8.257,086.13	13.729,958.26
Id. en los meses anteriores. ....	6206	242.329,969.21	483.875,795.26
Total hasta fin de Noviembre de 1837. ....	6580	250.587,056	497.565,752.18

Ha sido aprobada por unanimidad en el *comité* musical la ópera titulada *Ipermesta*, que en otro número ya anunciamos como obra del Sr. D. Baltasar Saldoni, á quien damos nuestra mas cordial enhorabuena. Parece que inmediatamente va á ejecutarse á beneficio de la Sra. D'Alberti, y un periódico dice que ya ha comenzado á ensayarse.

Deseamos que el fallo del *comité* sea el mismo con *Semiramide reconosciuta* y *Guelfi ed i Guibellini*, y tenemos motivos para suponerlo. En cuanto lo sepamos daremos cuenta á nuestros lectores de la decision de la junta musical con respecto á estos dos *spartitos*.

Igualmente ha aprobado el *comité* dramático, ó sea junta de lectura, un drama titulado *D. Jaime el Conquistador*, obra de uno de los individuos que le forman.

Procedente de Barcelona acaba de llegar á esta corte el señor Puig, que segun varios periódicos, es un excelente tenor. En los conciertos que dió en la capital de Cataluña, asombró por su exquisito gusto, facultades y buena voz. Quiera Dios tengamos el placer de oirlo pronto á este afortunado artista, y quiera Dios asimismo que nuestros artistas vayan viniendo á la madre patria para honrarla con su presencia y mérito.

A lo dicho en el precedente párrafo que copiamos del *No me olvides*, podemos añadir que nada hay de exagerado en lo que refiere nuestro colega, antes por el contrario habiendo cantado el Sr. Puig el jueves último en la tertulia de la Sra. de Villavicencio, encantó á todos los que le oyeron por su maestría y buena voz, mereciendo los mas lisonjeros encomios de las personas inteligentes.

Sabemos que los empresarios del teatro de Barcelona se niegan á cumplir con la ley sobre propiedad literaria, despreciando las reclamaciones de los autores dramáticos ó sus representantes acerca de su observancia, y ejecutando cuantas composiciones se les antojan de las que se hacen en Madrid. Sabemos tambien que el Sr. Delgado, editor de la mayor parte de los dramas modernos, ha oficiado ya al Sr. gefe político de aquella capital para que con su autoridad ponga coto á tan escandaloso abuso.

Confiamos que el Sr. Cambronero sabrá obtenerlo, y obligará á los empresarios del teatro barcelonés á pagar á los autores los derechos que establece dicha ley de propiedad literaria.

Desde el jueves próximo celebrará sus sesiones el liceo artístico y literario en el espacioso salon de la calle de Atocña, casa titulada de Balmaseda, cuarto principal.

Las últimas reuniones de aquel establecimiento han sido tanto ó mas brillantes que las anteriores. En otro número insertaremos los nombres de los encargados de regentar las diversas cátedras que abrirá el liceo en el próximo Enero.

Escriben de Zaragoza en 16 del actual:

El Sr. San Miguel ha vuelto á salir para Cinco Villas.

El *Trovador*, ya representado por la compañía anterior, acaba de ser puesto en escena, y en tres noches consecutivas ha producido 110 rs., y eso que no vimos otro papel bien representado que el de la señora Lamadrid jóven.

Quizá el teatro de esta capital es el mas concurrido de cuantos hoy contiene la Península: y si se aprovecharan los conocimientos artísticos del distinguido pintor el Sr. Aranda, viéramos con mas frecuencia lleno de gentes el coliseo.

Barruntase ya la temporada cuadragésima, y al efecto preparan los Nacionales aficionados con el *Fr. Luis de Leon* que la empresa todavía no ha tenido el honor de ofrecernos.

El producto liquido será, como los años anteriores, á beneficio de la Milicia.

Los ayudas de cámara de palacio en lo antiguo ejercian ciertas funciones por su instituto que les exigian ser «oficiales de aguja y dedal, por lo que á su señor ocurriese; y que non supiesen leer ni escribir, por si el Rey dejaba algun papel en él su gaban.»

## VARIETADES.

Del Dr. Nayler.

En medio de la espantosa lucha de principios que ofrece á los ojos de la generacion moderna el cuadro inmenso de una revolucion social, en cuyos periodos de crisis se han amasado, se estan amasando con sangre los cimientos del gran edificio de la paz, de la reconciliacion, de la felicidad universal que ojalá consigan plantear para siempre los hijos de nuestros hijos; la sociedad parece haber olvidado su primera idea, que es la justicia; los pueblos su primera necesidad, que es la ley; los hombres su primer deber, que es la virtud. Y sin embargo la apoteosis de la justicia que debe afianzar el imperio, de la ley y perpetuar la práctica de la virtud, ha sido natural y necesariamente el pensamiento dominante en la mente de todas las sociedades, la voz que ha resonado en todos los siglos, la obra en que han trabajado todas las generaciones. Dudar esto es desconocer al hombre, ignorar la historia, pervertir la mas noble de las creencias con la negacion de la perfectibilidad de la naturaleza humana. Nosotros, que por mas lejana que veamos la perfeccion, por mas que la consideremos como un imposible moral, creemos, á pesar de todo, y nos complacemos en creer en esa perfectibilidad; nosotros, que en las revoluciones mismas con todos sus horrores, vemos un medio de adelanto en la carrera de ella, porque la humanidad corre siempre tras su destino; nosotros, que al través de la revolucion que se extiende ahora mismo delante de nuestros ojos, divisamos en el curso del tiempo un porvenir mas venturoso y mas duradero que todos los pasados de la historia, vivimos en la noble persuasion de que si apartando nuestra vista del cuadro sangriento de los hechos contemporáneos, en que figura en primer término el extravío de las pasiones, la fijamos en los hombres y analizamos esas pasiones mismas; hallaremos mas nobleza en el fondo de estas, y en el corazon de aquellos mas virtud que las que admiramos con el mágico prisma de la historia en las épocas mas brillantes de la humanidad. Los hombres son siempre los mismos; pero la verdadera civilizacion los hace mejores.

Perdónennos nuestros lectores esta larga digresion, importante hasta cierto punto á nuestro objeto. Los hombres de estos tiempos, y hablamos por todos los hombres, necesitan alguna vez reposar tranquilamente su mirada, teñida en los colores de la sangre y de los incendios, sobre el aspecto venerable de la virtud; y nosotros no concebidos un elogio mayor de un hombre que decirle: «tu virtud ha excitado en mi dulcissimas reflexiones,» como las ha excitado en nosotros el rasgo de filantropía del Sr. Dr. Nayler, á quien con toda la efusion de nuestra alma decimos eso.

Este oculista célebre que se anuncia á la curiosidad de la Europa con los títulos de la mas alta consideracion que puede dar un Soberano del Asia, bey y oculista en gefe del virey de Egipto y Siria, reside mas de un mes hace en esta capital. Durante ese tiempo ha corrido en todas ocasiones, y siempre con el fervor de un corazon generoso, al auxilio de los enfermos desvalidos que no podian remunerar sino con bendiciones los auxilios de su ciencia; y no contento con ejercer tantos y tan repetidos actos de filantropía en un pais extraño para él, al cual no le ligan mas simpatias que las de la humanidad, muy fuertes, es verdad, y poderosas en almas de elevado temple, pero simpatias que podia haber neutralizado el objeto que á Sevilla le ha traído, la convalecencia de sus dolencias propias; acaba de depositar en manos de la junta de beneficencia la cantidad de 5025 rs. vn., producto total de lo que le han rendido las consultas y servicios hechos por él durante el mes de Noviembre á personas acomodadas.

Nada mas dulce que la lectura del oficio con que remite á la junta su precioso donativo, suplicándola lo aplique al sostenimiento del hospicio provincial y prometiendo para el propio objeto las cantidades que le produzca nuevamente el ejercicio de su honrosa profesion durante su permanencia en esta ciudad, que durará solo hasta el 31 del mes actual.

La simple enunciacion de este rasgo nada comun de bondad y filantropía, nos excusa un trabajo que seria dulce para nosotros: el de hacer su elogio. Como quiera, constituídos por nuestra posicion órganos de la opinion pública, tributamos al Sr. Nayler el homenaje tambien público de nuestra admiracion por su ciencia, de nuestro respeto por su carácter, de nuestra simpatía por su virtud.

Sepa el Sr. doctor que las bendiciones de un pueblo siguen á todas partes; que la gratitud de un pueblo es una gratitud eterna, como lo serán su nombre y su memoria en los sevillanos. Y sepa tambien que le seguiremos con nuestros recuerdos y con nuestros deseos en su próximo viaje al Egipto, adonde le llama la ilustracion de un virey para valerse de sus conocimientos en la grande obra de la nueva civilizacion asiática emprendida recientemente en el emporio de la antigua civilizacion desde su separacion de la Puerta Otomana.

Envidiamos la suerte de los que tienen la facultad y la voluntad de derramar beneficios. Los hombres que como el señor Nayler utilizan por toda la tierra en favor de sus semejantes las ventajas de la civilizacion y los principios de una ciencia como la medicina, que en su estado actual hace de sus profesores los filósofos, esos hombres tienen mucho adelantado para ser felices; esos hombres llenan una mision magnífica y sublime; y son los profetas de la civilizacion universal. G. y T.

Despues de escrito el artículo que antecede, ha llegado á nosotros la noticia de haber el Excmo. ayuntamiento de esta ciudad acordado que se cumplimente y se den las gracias en su nombre al Sr. Dr. Nayler, é invitado al propio tiempo á la sociedad económica y á la academia de medicina á recibirle en su seno, expidiéndosele por ambas corporaciones el respectivo titulo de socio. (*Sevillano.*)

Siendo urgente formar acopios de víveres en Búrgos, Lerma y Aranda de Duero con arreglo á lo prevenido en Real órden de 15 del corriente mes, á saber:

### En Búrgos.

50,000 arrobas de harina cernida.  
7,500 id. de tocino salado sin hueso.  
15,000 id. de arroz.  
10,000 id. de aguardiente.  
125,000 id. de paja.  
51,250 fanegas de cebada.

### En Lerma.

2,750 arrobas de harina cernida.  
412 id. de tocino salado sin hueso.  
824 id. de arroz.  
550 id. de aguardiente.  
6,870 id. de paja.  
1,720 fanegas de cebada.

### En Aranda de Duero.

Las mismas cantidades y artículos que en Búrgos.

Se anuncia al público para que la persona ó personas que gusten hacer proposiciones en la subasta, que ha de celebrarse precisamente el día 21 del corriente mes á las doce del día, acuda á la secretaria de la intendencia general, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones á que se ha de arreglar dicho acopio; en el concepto de que concluido aquel acto, no se admitirá mejora de ninguna especie.

### SECRETARÍA DEL SENADO.

No habiéndose considerado admisibles las proposiciones hechas para la redaccion é impresion del Diario de las sesiones del Senado, ha acordado el mismo se haga nuevo anuncio bajo las bases siguientes:

1.ª El Senado se declara suscriptor por 200 ejemplares al precio corriente, exigiendo la mayor exactitud en la redaccion de las sesiones y su entrega en la secretaria á las nueve de la mañana del día inmediato.

2.ª El Senado abonará ademas 10 rs. mensuales al empresario para el pago de un redactor por el tiempo que dure cada legislatura; siendo todos los demas gastos de cuenta del empresario.

3.ª Este solo tendrá obligacion de insertar como parte del Diario en cada sesion los dictámenes que no excedan de un pliego de impresion.

Lo que se hace saber al público á fin de que los que quieran interesarse en esta empresa, puedan dirigir sus proposiciones hasta el día 22 del corriente á la presidencia ó secretaria del Senado.

Palacio del mismo 15 de Diciembre de 1857.—Parsent, Senador Secretario.—Torres, Senador secretario.

En el carruaje diligencia que sorprendió y robó en su ruta á Valencia la faccion de Palillos el 21 de Octubre último en Villatobas, fueron perdidos ó quemados dos títulos al portador del 5 por 100, núms. 56,148 y 52,251, los cuales conducia uno de los desgraciados pasajeros, que fue víctima de la barbarie de aquellos asesinos, con el objeto de entregarlos á Don Agustin Olanier y Roman, vecino y del comercio de la ciudad de Játiva, á quien pertenecian. Y para conocimiento del Gobierno se pone este aviso por si casualmente se presentasen dichos documentos en circulacion, en cuyo caso se ruega á cualquiera persona los retenga y se sirva dar aviso á la direccion de la caja nacional de Amortizacion.

## NUEVA EDICION DE LA CONSTITUCION

DE 1857

CON LA LEY ELECTORAL

EN 16.º

IMPRESA CON EL MAYOR ESMERO EN PAPEL SUPERFINO.

Se vende en el despacho de la imprenta nacional á 20 reales encuadrada en tafilete, 7 en pasta fina, 6 á la rústica holandesa, 5½ en pasta comun, y en esta última encuadracion sin la ley 3½.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, oo.  
Títulos al portador del 5 por 100, 23½ viejos: 18½ con cupones al conta-

do: 19½, 19 y 19½ á v. f. ó vol.: 19½, 19, 18½, 18 y 20 á v. f. ó vol. á prima de ¼, ½, ¾ y 1 por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, oo.  
Títulos al portador del 4 por 100, 18½ y 18 con cupones al contado: 19 á 60 d. f. ó vol. con cupones.  
Vales Reales no consolidados, 10 al contado.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, oo.  
Idem sin interes, 5½, 5, 4½ y 4 á v. f. ó vol. á prima de ¼ y ½ por 100.  
Acciones del banco español de S. Fernando, oo.

### CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 35½.	Barcelona, á pesos fuertes, 2½ id. b.	Málaga, 3 b.
Paris, 15-8.	Bilbao, 2 id.	Santander, 1 id.
	Cádiz, ¼ á par id.	Santiago, 3.
Alicante, á corto plazo, 20, 2 papel b.	Coruña, ½ á ¾ id.	Sevilla, par.
	Granada, ¾ id.	Valencia, 2 papel b.
		Zaragoza, ¼ id.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

### BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en la Imprenta Nacional.

#### El Amigo de los Niños,

escrito en frances por el abate Sabathier, y traducido al castellano por D. Juan Escouquiz. Décimatercia edicion, año de 1824. Un tomo en 8.º á 4 rs. en rama, 5 en pergamino y 8 pasta comun. Esta obra, propia para instruir á la juventud por las abundantes y preciosas máximas morales que encierra en un estilo adaptado á su capacidad, sirve ademas para darles á conocer la necesidad en que estan de dedicarse á otros estudios, particularmente al de su propio idioma, tan descuidado en algun tiempo aun de aquellos que se dedicaban á la carrera de las ciencias.

#### Epístolas católicas

de los Santos apóstoles Santiago, S. Pedro, S. Juan y S. Judas Tadeo; traducidas al castellano, é ilustradas con varias notas por el Dr. D. José Rigual. Un tomo en 8.º, edicion de 1787, á 3 rs. en rama y 6 pasta comun. Si cabe mayor recomendacion de esta obra que la peculiar de sus autores, es la de que el traductor ha sacado sus notas de los santos Padres, y arregladas en la version al sentido y expresiones que dió al original el V. Fr. Luis de Granada.

#### Ejercicio cotidiano del cristiano,

sacado de la sagrada Escritura, y de las oraciones de la Iglesia, con diferentes oraciones para antes y despues de la confesion y comunión, explicacion de la Misa, y meditaciones para todos los dias de la semana, por el Dr. D. José Rigual. Un tomo en 8.º, edicion de 1805, á 2½ rs. en rama y 5 pasta comun.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Ignorándose la habitacion en esta corte de D. Ildefonso Nuñez de Castro y su esposa Doña Jacinta de Areyza, se les cita por medio del presente anuncio, para que tan pronto como llegue á su noticia comparezcan en la escribanía del número de D. José Rodriguez Solano, que la tiene en el piso bajo de la audiencia territorial, de doce á dos de la tarde, no siendo día feriado, á fin de hacerles saber cierta providencia dictada por D. Juan Perez Marure, juez primero de primera instancia de la ciudad de Cádiz, por quien se ha librado el competente despacho, y cumplimentado por el Sr. D. Felipe Escobedo, juez de primera instancia de esta capital, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de una del Sr. D. Manuel Luceño, ministro honorario de la audiencia territorial de Valladolid, y juez de primera instancia de esta villa, refrendada por el escribano de número del crimen D. Bias Moreno, se cita, llama y emplaza por segundo edicto á Antonio Varela (a) Perollo, ó el Salado, vecino de esta corte, para que dentro del término de seis dias siguientes á la publicacion de este anuncio, se presente en la cárcel de corte á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por sospechas en su conducta política, pues si así lo hiciese se le oirá y administrará justicia, y de no verificarlo se sustanciará aquella en rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados del juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche. Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cinco actos, y en verso, titulado

#### EL REY MONGE.

Los actos segundo y cuarto constan cada uno de dos cuadros; y las siete partes en que por tanto queda dividido el drama llevan los títulos siguientes: La cita.—La escala.—Muerta para el mundo.—El obispo de Roda.—Una orgia.—La campana de Huesca.—La confesion.

La empresa, que tantas pruebas tiene dadas de celo por la prosperidad de nuestro renaciente teatro nacional, se complace cuando puede ofrecer al ilustrado público de Madrid obras originales que llevan en su mérito recomendacion poderosa. Así lo ha creído respecto del drama que se anuncia, sin que la manifestacion de semejante creencia tienda á prevenir el fallo de los espectadores, siempre respetable y siempre decisivo.

El argumento pertenece á la historia de España; y correspondiendo á una época no de las mas conocidas, por la escasez de buenas crónicas, presenta un aliciente mas á la curiosidad. Está desenvuelto con filosofía: el diálogo es sumamente animado, y sus giros tan naturales como poéticos: las pasiones mas fuertes, aquellas que esclavizan al hombre y desgarran su alma, disputándose obstinadamente el dominio de un corazon que alternativamente corren, luchan en el del protagonista; personaje que por su importancia histórica y por el colorido con que el autor lo retrata, es de grande y sostenido interés. Sus deseos, en pugna continua con su posicion social, producen un desenlace terrible, en el cual la naturaleza, sucumbiendo por fin, busca en la tumba un término á males que no puede ya soportar. Episodios diestramente enlazados con la accion principal: versificación en que brilla la castiza propiedad del idioma á par del esmero y lujo poético: la pompa del espectáculo en trajes, acompañamientos y decoraciones; todo contribuye á prestar al cuadro general belleza y animacion.

Se bailarán las Mollares á ocho; y terminará la funcion con la muy divertida pieza en un acto, que tantos aplausos ha obtenido en sus primeras representaciones, titulada

#### NO ERA A ELLA.

Desempeñando el principal papel D. Antonio Guzman.